

de ella en la sala que acostumbraba paratativa y con Jera
coras tocantes al Servicio de Su Mage. bien y unida. A la
Republica es asaver el Sr. D. Ger. de las Doblas del Consejo
de Su Mage. Correo y Capitan a Guerra A la Adu. y de su
abstencion y los Sr. D. Juan Gregorio Abuxquerque, D. Andres
Fernandez de Caceres, D. Bar. Maza Guimo y Cayuela
D. Juan Antonio Murro, D. J. D. Muro D. Gaspar Salazar
de Vidaniz, D. Lario. Perez Monte, D. Luota Monte
D. Diego Leones, D. Juan. Ruiz Marheos, D. Pedro Gomez
thomas, D. Bar. Garcia Abazquen. No =

Carta del Sr. Ministro
de Marina

En este ayuntamiento se a visto una Carta orden del señor
B. J. D. Julian de Arriaga secretario del Consejo de Indias y
Marina su fecha en Madrid a diez del corriente expresando que
haviendose examinado la orden del N. los Documentos que
acompañaban ala Representacion hecha por esta Adu. en treinta
y uno de octubre de este año voluitando no se la Embaxare
ni perturbe por el Intend. de Marina de Cartag. la Aus
todia, Resguardo, y maneso, Económico, de sus montes con mon
bo de lo prescripto en la ordenanza de ellos; manda su Mage.
deix a esta Adu. debe supetarse en este asunto alas preben
ciones que en fuerza de la expresada ordenanza, y su adición
estan puestas en practica, y combiniere hacer con lo demas
que dicha Carta refiere; de Cuyo Contexto Inteligenciada esta
Adu. = Acordo se ponga en este libro Capitulat, y siendo
Como es conetante sea Dueña de sus montes en fuerza de la
les Privilegios que custodia en su archivo, y haue los maneso